



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 22 de Diciembre de 2020.

### VISTO:

El, INFORME N° 0360-2020-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1140-2020-GAJ/MDSM emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME TÉCNICO N° 030-2020-MDSM/GM/OPMI, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual solicitan la Modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° del D.L N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación, prescribe: "Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país";

Que, los numerales del artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referente a las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, se ha dispuesto que: En el numeral 19.1 se establece que: "Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad";

Que, el numeral 19.2, señala que: "La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda". En el numeral 19.3 se señala: "Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar";

Que, mediante Informe Técnico N° 030-2020-MDSM/GM/OPMI, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, concluye que se tiene la necesidad de incorporar catorce (14) inversiones detallada en el numeral 3.2 del presente informe. La inversión que se solicita incorporar se encuentra alineado a los planes estratégicos nacional, sectorial y distrital. La inversión que se solicita incorporar se encuentra alineada a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad Distrital de San Marcos. Esta inversión contribuye al cierre de brechas de porcentaje de acuerdo con el sector, la cual requiere de intervención. La Municipalidad Distrital de San Marcos cuenta con los recursos necesarios para iniciar la ejecución física de las inversiones en el presente año, equivalente a S/ 979,873.15 soles. El presente documento cumple con los



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

requisitos establecidos en el anexo 3 y 4 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y recomienda emitir un documento de autorización del órgano resolutorio para proseguir con la actualización y modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1140-2020-TR-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina que normativamente resulta viable la INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN LA PMI 2020-2022, en atención al Informe Técnico N° 030-2020-MDSM/OPMI, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; recomendándose, emitir el Acto Resolutorio que autorice y actualice la Modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022, compartiendo dicha opinión el Gerente Municipal a través del INFORME N° 0360-2020-COVID-19/GM/MDSM, por lo que debe de emitirse la Resolución;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la incorporación de Inversiones No Previstas en la cartera de inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos en mérito al Informe Técnico N° 030-2020-MDSM/GM/OPMI, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de esta Corporación Edil, de acuerdo al siguiente detalle:

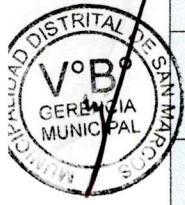
Nº	INVERSIÓN	SECTOR	SERVICIO PÚBLICO ASOCIADO	INDICAR DE BRECHA ASOCIADA
1	ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO LA FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH	CULTURA Y DEPORTE	SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA	% DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y /O RECREATIVAS EN CONDICIONES INADECUADAS
2	ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) CREACIÓN DE UNA CASA DE CULTURA EN EL CASERÍO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH	CULTURA Y DEPORTE	SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES	INDICADOR DE BRECHA POR DEFINIR
3	CREACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	SANEAMIENTO	SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	% DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS
4	CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE UNA DEFENSA RIBEREÑA EN LOS MARGENES DEL RIACHUELO DE CONIN, EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	% DE LA POBLACIÓN CON ATENCIÓN INEFICIENTE ANTE DESASTRES
5	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS CASERIOS DE SAN ANTONIO DE JUPROG Y CHIPTA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	AGROPECUARIA	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO	% DE SUPERFICIE AGRÍCOLA SIN TECNIFICACIÓN
6	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR PUCAHUAYI Y CUTA EN EL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	SANEAMIENTO	SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO	% POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PÚBLICA O PILETA PÚBLICA
7	CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DE LOS SECTORES CHUQUIN Y RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -	CULTURA Y DEPORTE	SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA	% DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y /O RECREATIVAS EN CONDICIONES



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

	PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH			INADECUADAS
8	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	ENERGÍA	SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES	% DE VIVIENDAS EN EL ÁMBITO RURAL QUE NO CUENTAN CON SERVICIO ELÉCTRICO
9	CONSTRUCCION DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA	% DE LA POBLACIÓN CON ACCESO AL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL
10	CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE UNA DEFENSA RIBEREÑA EN LOS MARGENES DEL RIACHUELO DE CONIN, EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	% DE LA POBLACIÓN CON ATENCIÓN INEFICIENTE ANTE DESASTRES
11	CREACION DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	% DE M2 DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN POR HABITANTE EN ZONAS URBANAS NO ATENDIDO
12	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DEL CASERIO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	AGROPECUARIA	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO	% DE SUPERFICIE AGRÍCOLA SIN RIEGO
13	AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	SANEAMIENTO	SERVICIO DE DESAGÜE	% DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE DESAGÜE MEDIANTE RED PÚBLICA
14	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DE LA LOCALIDAD DE OPAYACO Y LOS SECTORES DE ICHIC CHINCHU- HATUN CHINCHU Y PUCAGAGA DEL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	ENERGÍA	SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES	% DE VIVIENDAS EN EL ÁMBITO RURAL QUE NO CUENTAN CON SERVICIO ELÉCTRICO



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE